PLIEGO DE CONDICIONES

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

De acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, así como también se constituye en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, éste último enmarcado como derecho público, esencial y fundamental.

Que para el cumplimiento de la misión de la ESE, debe contratar con los diferentes servicios que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio, de tal manera que se cumplan además con los estándares de habilitación requeridos.

Para el efecto, la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA requiere de manera necesaria LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD a bienes e instalaciones como parte fundamental de la prestación del servicio público, esencial y fundamental de la salud.

2. NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria es pública y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por parte de la E.S.E. no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, Acuerdo 09 de 2014 Estatuto de contratación y Resolución No 141 de 2014 o Manual de contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta como lo ordena la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876/94 y la ley 1438 de 2011.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. INVITA: E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

3.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar las naturales o Personas Jurídicas o consorcios, uniones temporales, que a la fecha de la presentación de la propuesta su objeto social contemple las actividades descritas en la presente invitación, que no estén incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, en el Estatuto de Contratación y en la demás normatividad.

3.3. OBJETO:

Presentar oferta para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad en la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA y sus adscritos.

OBJETO: CONTRATAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y SUS ADSCRITOS

3.3.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.3.1.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes Servicios: CLASIFICADOR UNSPSC 92121500- 92121504- 92121701 SEGMENTO Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad vigilancia Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad vigilancia PRODUCTO Servicios de guardas de seguridad Vigilancia mantenimiento monitoreo de alarmas

3.3.1.2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA requiere la prestación de los siguientes servicios: a) Prestación del servicio de Vigilancia Seguridad Privada, con medio humano, sin arma para sus sedes hospitalarias y administrativas de acuerdo con las modalidades del servicio de turnos, con servicios 24 horas para los servicios y áreas de recepción y atención al usuario.

LA ESE podrá durante la ejecución del contrato, excluir o incluir nuevas sedes, aumentar o disminuir el número de puestos de vigilancia o el número de servicios teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad, siempre cuando exista amparo presupuestal, previa información que en forma oportuna se le dé conocer al Contratista por parte del Supervisor del contrato. Así las cosas, la Entidad solo pagará el valor de los servicios efectivamente prestados.

3.3.1.3. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los proponentes deberán acreditar dentro de su oferta que, para la ejecución del contrato, contarán con:

I. COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO Con el fin de acreditar las calidades experiencia del Coordinador, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos: **ESTUDIOS** El Coordinador ofrecido, deberá ser oficial retirado de la fuerza pública O ser profesional en derecho o ciencias administrativas; con alguna de estas especializaciones : especialidad en administración policial Y/O especialización administración de la seguridad, alta gerencia de seguridad y defensa o seguridad integral. Contar con la credencial de consultor de Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada con una antigüedad de 3 años , de conformidad con lo dispuesto en el artículo literal a) del Decreto 2885 del de agosto de 2009: Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de Asesor, Consultor y/o Investigador en Seguridad" por el titular de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.

EXPERIENCIA (6) años de experiencia como coordinador, en contratos de seguridad, acreditada antes de la fecha de cierre del proceso. En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación a uno de ellos. Dos (2) años adicionales acreditados mediante certificación expedida por el Representante Legal persona autorizada de la(s) empresa(s) de vigilancia seguridad privada donde haya laborado. Acreditar

experiencia específica como coordinador en 1 contrato de vigilancia, con la sumatoria de hasta una (2) certificaciones expedidas por el empleador la(s) entidad(es) pública(s) privada(s), en las que se indique que prestó el servicio estuvo vinculado como coordinador del contrato el objeto del mismo debe corresponder la prestación del servicio de vigilancia.

El coordinador ofrecido deberá demostrar vinculación con el oferente de mínimo 4 años demostrados con las planillas de seguridad social.

COORDINADOR DEL SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Con el fin de acreditar las calidades experiencia del coordinador del sistema de salud y seguridad en el trabajo, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos;

ESTUDIOS Deberá ser profesional en SST o Profesional en cualquier área con postgrado en SST, con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente. El coordinador del sistema en salud y seguridad deberá estar vinculado directamente con el proponente como mínimo 1 año con las planillas de seguridad social.

- 2 Años de experiencia como COORDINADOR EN SST en servicios de vigilancia y seguridad privada.

ANTECEDENTES PENALES, FISCALES DISCIPLINARIOS No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales disciplinarios, las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República la Procuraduría General de la Nación, respectivamente. En caso que el coordinador no cumpla con los requisitos establecidos y/o tenga antecedentes penales fiscales disciplinarios, el oferente durante el proceso de selección el contratista, durante la ejecución del contrato, deberá efectuar de forma inmediata el respectivo cambio de esta forma acreditar el cumplimiento de este requisito.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL COORDINADOR

Los años de experiencia, son un factor que garantizan la entidad un perfil más robusto tanto para el coordinador, entre más años de experiencia, tiene más referentes que permiten identificar y mitigar los riesgos asociados aspectos de seguridad. Es importante que se tenga en cuenta que el servicio de vigilancia cuenta con características especiales, por la población los lugares que se deben custodiar, los cuales requieren de los más altos estándares en el personal que esté involucrado con la prestación del servicio. La experiencia del coordinador supervisor, es primordial en el desarrollo del contrato, buscando que se garantice de manera idónea, la capacidad de respuesta al menor tiempo de la forma más acertada frente la solución de los inconvenientes que se puedan presentar y comprometan las condiciones de seguridad en las diferentes sedes de **LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, siendo estas instancias, responsables de direccionar asesorar los guardas de vigilancia, apoyados en la práctica de toma de decisiones que han obtenido lo largo de su actividad laboral en el campo de la vigilancia privada. En temas de seguridad, el componente humano la calificación de la experiencia de quienes asumen la actividad de coordinación son fundamentales para que la materialización del servicio de vigilancia privada, garantice la dinámica diaria de la entidad en temas de vigilancia, prevención y control en entidades prestadoras del servicio de salud donde impera la calidad humana.

II.PERSONAL OPERATIVO

LOS OFERENTES DEBERÁN MANIFESTAR EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUENTAN CON EL SIGUIENTE PERSONAL:

VIGILANTES

ESTUDIOS: Bachiller, cuyo título sea expedido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional la Secretaria de Educación respectiva. Haber adelantado curso básico acreditar curso de actualización vigente en la prestación del servicio de vigilancia seguridad privada, dictado por una Academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia. vacunación contra el COVID-19.

- Curso de especialización hospitalaria.

EXPERIENCIA mínima de dos (2) años en el área de seguridad privada, debidamente certificada por la(s) empresa(s) en la(s) cual(es) prestó sus servicios.

ANTECEDENTES PENALES, FISCALES DISCIPLINARIOS No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro de los ocho (8) días siguientes al momento de suscripción del acta de inicio del contrato, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales disciplinarios, las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República la Procuraduría General de la Nación, respectivamente. Nota 1: Las certificaciones documentos que acrediten los estudios la experiencia de los vigilantes, se deben presentar dentro de los ocho (8) días siguientes al momento de suscripción del acta de inicio del contrato, para su correspondiente revisión verificación de información. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos, la Entidad se reserva el derecho de solicitar su cambio.

CREDENCIALES DE PERSONAL En virtud de lo estipulado por el Decreto Ley 356 de 1994, artículo 87, modificado por el Decreto 19 de 2012, artículo 103, "(...) El personal operativo de los servicios de vigilancia seguridad privada, para su identificación como tal, portará una credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación entrenamiento en vigilancia seguridad privada, Para el efecto el proponente deberá anexar con la oferta, fotocopia legible de las credenciales vigentes del personal.

El Contratista, al momento de suscribir el acta de inicio deberá presentar al Supervisor del contrato designado por la Entidad, la relación de elementos de comunicaciones por cada puesto servicio: Con sus accesorios para todos los servicios requeridos. El contratista deberá garantizar las comunicaciones entre los puestos de servicio.

3.3.1.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- Realizar revistas para todos los servicios requeridos, con el personal de guardas de seguridad contratado así:
- Para los servicios con modalidad de 24 horas, dos (2) veces durante el día y dos (2) veces durante el día, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto.
- Para los servicios con modalidad de 12 horas diurnas, dos (2) veces durante el día, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto.
- Para los servicios con modalidad de 12 horas nocturnas, dos (2) veces durante la noche, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto.

- Realizar por lo menos una vez, durante la ejecución del contrato, visita de inspección, todas las sedes objeto de la prestación del servicio de vigilancia. La visita será realizada por un designado por su parte el supervisor del contrato designado por la Entidad según cronograma que presentará el contratista al supervisor designado por la entidad, dentro de los ocho (8) días siguientes la firma del acta de inicio. Esta visita se realiza con el fin de constatar el normal desarrollo del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificación análisis de hechos que puedan alterar la seguridad de las sedes de las instalaciones de la Entidad objeto de vigilancia formulación de recomendaciones que reduzcan estos riesgos, todo lo cual quedará consignado en un acta que se levante para el efecto.
- Presentar al coordinador del contrato designado por la Entidad, dentro de los ocho (8) días siguientes al momento de suscripción del acta de inicio del contrato, las certificaciones documentos que acrediten requisitos (fotocopia de la Libreta Militar Cédula Militar), los estudios y experiencia de los vigilantes operadores de medios, para su correspondiente revisión verificación de información.
- En todo caso, en el evento de variaciones del personal propuesto al momento de suscripción del contrato, el nuevo personal deberá cumplir con las mismas mejores calidades del ofrecido en la oferta.
- Presentar la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, una carta de compromiso, en la cual se indique que ninguno de los puestos de servicio de vigilancia se descuidará durante la prestación del mismo. Lo anterior para garantizar el cumplimiento del contrato el nivel de seguridad exigido.
- Una vez suscrito el contrato, el Contratista se obliga cumplir con todas las leyes reglamentos que le sean aplicables respecto salud ocupacional pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud, horas extras, de manera tal que se proteja la seguridad salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones, de los funcionarios que laboran en las instalaciones de **LA ESE** y del público en general.
- Disponer y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, de un protocolo de servicio al cliente que incluya procedimiento para presentar quejas, reclamos, sugerencias inconformidades, así como el plazo máximo dentro del cual serán atendidas las solicitudes.
- La Entidad únicamente pagará el valor de los servicios efectivamente prestados.
- Garantizar la correcta prestación del servicio.
- Verificar que los sábados, domingos, festivos días de vacancia, no ingresen personas ajenas a las dependencias administrativas de la Entidad ni servidores públicos ni contratistas sin la respectiva autorización del funcionario competente.
- Controlar el ingreso y salida de bienes elementos de la Entidad por los cuales **LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** deba responder.
- Responder porque el personal que utilice en la prestación del servicio, porte el carné, el uniforme aprobado la Empresa por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada **y cubrimiento total lo que incluye tapabocas, caretas, guantes y traje anti fluido**.
- Mantener vigente por todo el período de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo las licencias, autorizaciones demás documentos que acreditan su capacidad para ejercer la prestación del servicio.
- Cumplir con los principios, deberes obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia seguridad privada, según la normatividad relacionada con la misma.
- Tener en cuenta que todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de **LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA y sus adscritos** donde se preste el servicio de vigilancia seguridad, quedan bajo su custodia, razón por la cual debe responder por la

pérdida de bienes y/o daños ocasionados las instalaciones donde se presta el servicio debe atender directamente cualquier reclamación que efectúe la Entidad por siniestros hurtos ocurridos durante el plazo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará un acta en la que se señalen los bienes daños la cuantía del bien reponer. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos elementos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia.

- El contratista debe pagar la compañía de seguros los deducibles que haya lugar por siniestros hurtos ocurridos en las instalaciones en las que se preste el servicio. Igualmente, cuando no opera la reclamación por no superar el valor del deducible, el Contratista repondrá el bien por uno con iguales mejores características al que se perdió, en un término máximo de tres (3) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve cabo la Compañía de Seguros frente al Contratista.
- Desarrollar sus funciones teniendo en cuenta los principios señalados en el Decreto 356 de 1994.

3.3.1.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

En virtud de la normativa que regula en forma especial la prestación de los servicios de vigilancia seguridad privada, se requiere de las siguientes autorizaciones, permisos y licencias:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Decreto 356 de 1994 (art. 3) El proponente, de forma individual, todos los miembros de la Unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura, debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio, con las modalidades específicas de fija móvil con armas y sin armas, caninos, consultoría asesorías e investigaciones, medios tecnológicos y a través de los medios determinados, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso licitatorio. Para efecto del documento que acredite la renovación de la licencia, **LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** dará aplicación lo señalado por el Decreto 019 de 2012, Artículo 35, caso en el cual se debe allegar la solicitud de trámite de renovación de la licencia.

RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

Ley 1341 de 2009, Resolución 2118 de 2011 modificada parcialmente por la Resolución 1588 de 2012 expedidas por el MINTIC El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de Tecnologías de la Información Comunicaciones), en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección, con cobertura a nivel municipal o nacional. El oferente deberá aportar adicionalmente registro TIC con aprobación en telecomunicaciones convencional voz y datos, asi como valor agregado y medio telemático.

En caso de propuestas presentadas en Consorcio, Unión Temporal por promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá acreditar la licencia de comunicaciones.

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio del cual se expide el Manual de Uniformes equipos para el personal de los servicios de vigilancia seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes distintivos. Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación sus uniformes distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia. En caso de Consorcio, Uniones Temporales promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

REPOSICION DE BIENES POR SINIESTROS

El proponente deberá expedir certificación en la cual garantice en todo caso la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia y entrega bajo inventarios debidamente firmados en el menor tiempo posible y sin perjuicio y costo adicional para la ESE, previa Investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista

RÉGIMEN DE CONTRATACION APLICABLE:

El presente proceso de contratación se regirá por las normas del derecho privado y en especial por las disposiciones del Acuerdo 009/14 Estatuto de contratación y Resolución No 141/14 o Manual de contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta como lo ordena la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876/94 y la ley 1438 de 2011. Respecto al objeto se observa la libertad empresarial (Art. 333 C. Pol.).

3.4. FUENTE DE LOS RECURSOS:

Los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, rubros 2.1.2.02.02.008 Y 2.4.5.02.08.01 Servicio de vigilancia administrativo y asistencial aprobado para la vigencia fiscal 2026

3.5. PLAZO Y VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

El valor mensual estimado es de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($68.757.250) M.CTE, valores hasta el 14 de julio de 2026 y a partir del 15 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026 es de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($71.572.237) M.CTE, para un total proyectado a SEIS (6) MESES y VEINTICUATRO (24) DIAS es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($482.562.562) M.CTE

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En virtud de lo consagrado por el estatuto de contratación de **LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** o Acuerdo 009/14 que no permite la contratación directa por ser esta una contratación pública que supera los 170 SMLV en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral 1, "(...) La escogencia del contratista se efectuará

por regla general través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, del presente artículo (...)" Teniendo en cuenta que los servicios de vigilancia seguridad privada que requiere la Entidad, deben prestarse ajustándose las necesidades propias de la Entidad, además que el valor de los mismos superan el monto arriba descrito de acuerdo al presupuesto asignado la misma para el año 2025 no procede la aplicación de ninguna de las causales señaladas para las modalidades de selección de contratación directa razón por la cual la modalidad de selección aplicar es la de la convocatoria Pública.

3.5.1. ANÁLISIS DEL MERCADO LEGAL

Dado el objeto del proceso de selección, le son aplicables las siguientes normas relacionadas con los servicios de vigilancia seguridad privada, las cuales son el marco general del servicio: NORMA Decreto Ley 356 de 1994 Decreto 1979 de 2001 Decreto 2187 de 2001 Decreto 71 de 2002 Decreto 3222 de 2002 Decreto 4950 de 2007 OBJETO Por el cual se expide el estatuto de Vigilancia Seguridad privada Por medio del cual se expide el Manual de Uniformes Equipos para el personal de los servicios de Vigilancia Seguridad Privada Reglamentó el Estatuto de Vigilancia Seguridad Privada Dicta normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada Reglamentó el Estatuto de Vigilancia Seguridad Privada Fijó las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia seguridad privada 24 horas; Decreto Ley 019 de 2012 Ley 1607 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir reformar regulaciones, procedimientos trámites innecesarios existentes en la Administración Pública Por la cual se expiden normas en materia tributaria se dictan otras disposiciones. Así mismo se tienen en cuenta las circulares vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada, aplicables la modalidad de los servicios que la Entidad requiere. la luz de lo normado por el Decreto 356 de 1994 "por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia Seguridad Privada", se entiende por servicios de vigilancia seguridad privada," (...) las actividades de que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública privada, desarrollan las personas naturales jurídicas, tendientes prevenir detener perturbaciones la seguridad tranquilidad individual en lo relacionado con la vida los bienes propios o de terceros la fabricación, instalación, comercialización utilización de equipos para vigilancia seguridad privada, blindajes transporte con este mismo fin (...)". Estos servicios "(...) solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada proteger la seguridad ciudadana, (.../' Acorde con lo preceptuado por el Artículo 4o ibídem, los siguientes son los campos de aplicación: 1. Los servicios de vigilancia seguridad privada con armas de fuego con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico material. 2. Los servicios de transporte de valores. 3. Los servicios de vigilancia seguridad de empresas organizaciones empresariales, públicas privadas. 4. Los servicios comunitarios de vigilancia seguridad privada. 5. Los servicios de capacitación entrenamiento en vigilancia seguridad privada. 6. Los servicios de asesoría, consultoría investigación en seguridad. 7. La fabricación, instalación, comercialización utilización de equipos para vigilancia seguridad privada. 8. Utilización de blindajes para vigilancia seguridad privada. "(...).. Para la prestación de los servicios de vigilancia seguridad privada, sólo se pueden utilizar aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos materiales, vehículos instalaciones físicas, cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada. Según lo regulado por el Artículo 6o de la preceptiva en mención, las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia seguridad privada son: 1. Vigilancia fija. Es la que se presta través de vigilantes de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección personas bienes muebles inmuebles en un lugar determinado. Además de las normas en mención dado que el servicio de vigilancia seguridad privada se encuentra regulado

controlado por el Estado, se debe tener en cuenta la normativa referente al uso del espectro radioeléctrico; el uso de uniformes distintivos, la fijación de la jornada laboral aprobación de horas extras, etc. (Se verifico con históricos y ofertas de empresas)

3.5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la anterior información de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda para medir la capacidad financiera de organización para el presente proceso los siguientes indicadores:

Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente); Endeudamiento (Pasivo total/ Activo total); Razón de cobertura de Intereses (Utilidad Operacional/ gastos de intereses); Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional /activo) Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio)
Con estos indicadores se evaluará este ítem por la Comisión evaluadora.

3.5.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROCESO

Para el análisis de las tarifas para el período comprendido entre el año 2022-2023 se tiene en cuenta el Decreto 4950 de 2007 y las circulares expedidas por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada. Además, se señala que el ejercicio se adelantó con las tarifas autorizadas para Empresas de vigilancia, debiendo advertirse que, si se llegaren presentar Cooperativas de Trabajo Asociado, se deben tener en cuenta los descuentos de hasta del diez por ciento (10%) que autoriza la norma para estas organizaciones. Para calcular el valor mensual del servicio para el año 2025 se tiene en cuenta la tarifa mensual de este año por el número de servicios entre vigilancia física fija con medio humano, sin arma, contenidos en el presente documento. Igualmente, teniéndose los valores históricos de contratación de **LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, sin perjuicio que, teniendo en cuenta los hechos enunciados como contingencias, se puedan requerir servicios adicionales.

Nota 1: En caso de necesidades para aumentar un servicio, se debe elevar la solicitud escrita al Supervisor del contrato designado en la que se justifique la nueva necesidad. El Supervisor designado por la Entidad deberá analizar la solicitud y verificar la disponibilidad para atender la petición. Autorizado el nuevo servicio por el ordenador del gasto, el Supervisor designado por la Entidad informará al Contratista, quien dispondrá de un término máximo de veinticuatro (24) horas para ubicar el nuevo vigilante.

Nota 2: En el evento de adición del contrato resultante de esta convocatoria pública para la vigencia 2026, se ajustarán las tarifas conforme la decisión que sobre el particular adopte la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada.

Nota 3: Si el oferente es una Cooperativa de Trabajo Asociado, deberá expresar en su oferta económica el descuento que ofrece la Entidad en el servicio de vigilancia física fija con medio humano, sin arma conforme lo consagrado en el Decreto 4950 de 2007 y las circulares expedidas y actualizadas por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada.

3.6. CONDICIONES DE GENERALES LA PROPUESTA:

Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse en escrito en idioma español, de la siguiente forma:

A. Suscripción de la propuesta: La propuesta deberá ser presentada, debidamente firmada

por el representante legal o por quien haga sus veces. En caso de necesitar autorización así se hará llegar. Con la firma de la propuesta el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta.

B. Validez de la oferta: La propuesta deberá tener una validez como mínimo de 90 días y se deben sostener los precios; en el evento de adjudicarse, debe sostener los precios en las respectivas adiciones y/o prórrogas del contrato que se requirieran hacer.

C. Los proponentes deberán anexar todos los documentos exigidos en la presente convocatoria de tal forma que permita su comparación objetiva.

D. Modificación o corrección de las propuestas: las propuestas una vez entregadas no podrán retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse salvo en la suscripción del contrato, donde las partes podrán acordar condiciones que beneficien a la E.S.E.

E. El proponente en la oferta deberá incluir todos los precios, impuestos, derechos y otros cargos que se causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán Incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas vigentes, serán por cuenta del contratista.

En su propuesta el proponente deberá tener en cuenta cuáles bienes y/o servicios se encuentran gravados con IVA y cuáles no, de conformidad con las normas vigentes en materia tributaria. Estas situaciones deberán ser tenidas en cuenta por el proponente para la articulación de su oferta económica.

G. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos únicamente.

H. Los proponentes asumirán los costos que le cause la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.

J. La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iníciales de las personas que firman la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas.

4. CONDICIONES COMERCIALES.

Este proceso de convocatoria a contratar se contiene en:

- Según las necesidades del Hospital y de conformidad con los términos de la presente convocatoria.
- El contrato se ejecutará conforme a los estudios previos y estos términos y podrá variar según las necesidades y eventualidades que presente el Hospital;
- PLAZO PARA EL PAGO: El hospital cancelará el valor correspondiente dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, con el lleno de los requisitos exigidos, de acuerdo con el objeto de esta invitación a menos que se pacte descuentos por pronto pago. Sin embargo, los pagos están supeditados al Flujo de Caja que tenga el Hospital en un momento dado.

- VALOR AGREGADO: El proponente si así lo estima podrá presentar oferta de valores agregados los cuales serán tenidos en cuenta en el análisis de la oferta.

5. ASPECTOS TÉCNICOS:

5.1. COBERTURA:

El objeto contratado debe prestarse teniendo en cuenta las siguientes características:
Concepto técnico:

SERVICIO	HORARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Servicio de vigilancia 12 horas diurnas Consulta Externa -sin arma 6;00 am A 6;00 pm Villeta	De lunes a sábado	1	
Servicio de vigilancia 24 horas Puerta principal- sin arma Villeta	De lunes a domingo incluidos festivos	1	
Servicio de vigilancia 16 horas triage y ronda - sin arma de 6 am a 10;00 pm Villeta	De lunes a domingo incluidos festivos	1	
Servicio de vigilancia 8 horas punto de Tobia – sin arma	De lunes a sabado de 7 am a 3:00 pm	1	
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de Tobia- sin arma	de lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	1	
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de la Peña – sin arma	De lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	1	
Servicio de vigilancia 8 horas punto de Utica – sin arma	De lunes a sabado de 7 am a 3:00 pm	1	
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de utica- sin arma	de lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	1	

5.2. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS INHERENTES AL DESARROLLO DEL PROCESO:

Además de las señaladas en el numeral 3.3.1.4. de estos términos, a continuación, se presentan las obligaciones que de manera específica se deben cumplir en desarrollo del objeto: 1) Ejecutar la actividad guardando y dando cumplimiento a todas las normas que regulan su actividad. 2) Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto de la presente orden. 3) Suministrar el personal suficiente, capacitado y entrenado para el servicio de vigilancia contratado, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia en las instalaciones del Hospital. 4) Dotar al personal de equipos de protección contra la pandemia, equipos de seguridad: radio de comunicación y demás elementos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. 5) Controlar el acceso de funcionarios, asesores y usuarios por las diferentes entradas a las instalaciones del Hospital. 6) Responder por los elementos que se extravíen dentro de las instalaciones de la Entidad y que sean imputables al servicio de vigilancia. 7) Verificar que el personal suministrado cumpla con los requisitos legales para trabajar en el país. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás costos laborales exigidos por la ley colombiana de manera puntual y oportuna. 9) Tener personal uniformado con insignias y placa de identificación del contratista. 10)

Entregar los soportes de pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal suministrado, los cuales deben anexarse a la factura respectiva como requisito para el pago. 11) Garantizar que, en caso de ausencia del personal, suministrará su reemplazo inmediatamente. 12) Aportar los permisos y licencias que se requieran de acuerdo con la normatividad vigente. 13) Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente durante el término del contrato que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia. 14) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pensiones, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social. 15) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Hospital en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, 16) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta, así como cumplir con la implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo como con todas sus obligaciones que contraiga de carácter laboral para con sus dependientes. 17) Pagar ante los entres respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración el contrato, legalización y ejecución. 18) Responder por los actos u omisiones que con ocasión a la ejecución del contrato produzcan daño a la infraestructura y bienes de la ESE. 19) EL CONTRATISTA deberá designar un coordinador que dentro de sus funciones además de las asignadas y que más adelante se detallan, deberá: a) Realizar evaluación de las PQR, y formular acciones para el plan de mejoramiento respectivo; b) Supervisar e inspeccionar la presentación personal y la aplicación del protocolo de bienvenida por parte del personal asignado, c) Verificar el cumplimiento de los turnos del servicio, d) Elaborar la minuta diaria, especificando claramente la novedad, la fecha y el responsable a quien se dirigió esa información., 20) Evidenciar la Inducción y Re inducción, del proceso estratégico y administrativo del Hospital, 21) Asistir a la capacitación sobre seguridad del paciente, humanización y Atención al usuario, 22) Formular las acciones del plan de mejoramiento resultado de la evaluación del Supervisor del contrato, 23) Asistir a los comités donde sea convocado según el tema a tratar, 24) Elaborar el mapa de riesgos de acuerdo con su actividad, 25) Allegar mensualmente el cuadro de turnos a la gestora de Talento Humano del Hospital, 26) Intervenir en todos los procesos y procedimientos del Sistema Obligatorio de Gestión de Calidad. S.O.G.C y asumir la responsabilidad en pro de la acreditación e implementación de MIPG de la ESE Hospital Salazar de Villeta. 26) Cumplir con la normatividad legal y obligaciones que conforme a la actividad desarrollada sean establecidas al CONTRATISTA. 27) Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional y/o Contar con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas.

6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

6.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS: Con la propuesta el ofertante debe adjuntar:

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio por EL HOSPITAL, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de

las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 1150/07 y 1474/11 para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato, y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

2. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que la regule, con una vigencia no superior a 30 dias anteriores a la fecha de cierra.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Antecedentes Disciplinarios vigentes, del Representante Legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 30 días.
5. Validez de la oferta: La validez debe ser como mínimo de 90 días.
6. Acreditación contractual: Expedidas por las empresas o entidades (IPS) con las cuales hayan celebrado con los proponentes contratos cuyo objeto sea igual o similar al que está por contratarse, y que se hubieren suscrito y ejecutado, con indicación del objeto,
7. Registro Único Tributario
8. El Hospital se reserva la facultad de solicitar los documentos formales que considere necesarios y que no impliquen modificación o corrección de las propuestas presentadas.
9. Certificación y/o licencia para operar el servicio
10. El proponente deberá presentar compromiso de cumplir con los servicios requeridos por el Hospital manifestando que el personal ofertado contar con la capacitación, experiencia e idoneidad arriba referidas.
11. RUP con vigencia no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.

6.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS:

Los proponentes deberán allegar los documentos que acrediten los índices definidos en el numeral 3.7.2. de estos términos:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2025

6.2.1 INDICADORES FINANCIEROS Y SU ANALISIS.

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el Hospital, de acuerdo con los siguientes parámetros obtenidos en la razonabilidad del riesgo que debe preverse para la ESE y el mayor soporte de acreditación económica para la ejecución del contrato sin alteraciones económica

Para la verificación de la capacidad financiera, el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, según el caso, se verificará en el RUP, vigente y en firme con datos financieros al año 2025

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 2.0

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a DOS (2) calculado así:

LIQ. = AC / PC 2

Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez.
- AC = Activo corriente.
- PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:
LIQ. = ∑ ((ACi / PCi) * %Pi)

Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
- ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
- PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:
LIQ ≥ 2, la propuesta será declarada hábil
LIQ < 2, la propuesta será rechazada.

NOTA: Cuando el INDICE DE LIQUIDEZ de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0.60

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual a 0,60 calculado así:

NE = PT / AT ≤ **0.60**

Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento.
- PT = Pasivo total.
- AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

NE = ∑ ((PTi / ATi) * %Pi) ≤ **0,60**

Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
- PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
- ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:
NE ≤ **0,60**, la propuesta será declarada hábil
NE > **0,60** la propuesta será rechazada
Nota: Cuando el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea superior al ciento por ciento (100%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: MAYOR O IGUAL A 3

Se calculará de la siguiente forma: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
Este refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, por lo cual el proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor a **3**
Se verificará la cobertura de interés así:
Razón de cobertura de intereses > **3** a propuesta será declarada hábil
Razón de cobertura de intereses < **3** la propuesta será rechazada.
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, la Razón de Cobertura de Intereses se calculará como:
RCI. = ∑ ((UOi/ GIi) * %Pi) ≥ **3**
Donde,

- RCI. = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.
- UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes.
- GIi = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la Razón de Cobertura de Intereses así:
RCI ≥ **3** la propuesta será declarada hábil
RCI < **3** la propuesta será rechazada.
NOTA: Cuando la RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

6.2.3 LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN / ORGANIZACIÓN OPERACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: positivo MAYOR O IGUAL A 0.16

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a 0.16

En caso de consorcios o uniones temporales la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO será el resultado de la suma de la rentabilidad del patrimonio de los integrantes ponderados por su porcentaje de participación.

NOTA: Cuando la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: POSITIVO MAYOR O IGUAL A 0.07

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a **0.07**

En caso de consorcios o uniones temporales la RENTABILIDAD DEL ACTIVO será el resultado de la suma de la rentabilidad del activo de los integrantes ponderados por su porcentaje de participación.

NOTA: Cuando la RENTABILIDAD DEL ACTIVO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

6.3. ASPECTOS TÉCNICOS:

6.3.1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Presentar oferta para prestar un servicio idóneo, de Calidad, con humanización al cliente externo e interno, responsable sobre los bienes muebles e inmuebles de la ESE.

6.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente deberá incluir en su propuesta y de manera discriminada el personal que pone al servicio debidamente entrenado y capacitado en servicios de vigilancia y seguridad privada.

El esquema de seguridad debe contener como mínimo:

SERVICIO	HORARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Servicio de vigilancia 12 horas diurnas Consulta Externa -sin arma 6;00 am A 6;00 pm Villeta	De lunes a sábado	1	
Servicio de vigilancia 24 horas Puerta principal- sin arma Villeta	De lunes a domingo incluidos festivos	1	
Servicio de vigilancia 16 horas triage y ronda - sin arma de 6 am a 10;00 pm Villeta	De lunes a domingo incluidos festivos	1	
Servicio de vigilancia 8 horas punto de Tobia – sin arma	De lunes a sabado de 7 am a 3:00 pm	1	
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de Tobia- sin arma	de lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	1	
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de la Peña – sin arma	De lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	1	
Servicio de vigilancia 8 horas punto de Utica – sin arma	De lunes a sabado de 7 am a 3:00 pm	1	
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de utica- sin arma	de lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	1	

6.4. CONTENIDO ECONÓMICO:

El proponente al momento de articular su propuesta deberá indicar los siguientes ítems:

i. El valor del proceso por unidad y valor total.
ii. Indicar si el desarrollo del subproceso causa IVA, discriminar su porcentaje.

FORMA DE PAGO:

El hospital cancelará el valor correspondiente dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, con el lleno de los requisitos exigidos, de acuerdo con el objeto de esta invitación a menos que se pacte descuentos por pronto pago. Sin embargo los pagos están supeditados al Flujo de Caja que tenga el Hospital en un momento dado.

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

CRITERIOS GENERALES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva los principios de transparencia igualdad de derechos oportunidades de los que se deriva la obligación de someter todos los oferentes las mismas condiciones definidas en la ley en el pliego de condiciones. La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral del artículo de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos económicos de escogencia la ponderación precisa detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes los contenidos en dichos documentos. ……**En los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a. La ponderación de los elementos de calidad precio soportados en puntajes formulas señaladas en el pliego de condiciones; b. La ponderación de los elementos de calidad precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."* Con base en lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, atendiendo el objeto de la presente contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad humano e instrumental y precio soportado en puntajes así: El precio del servicio por unidad contratada y la experiencia acreditada como excelencia en la prestación del servicio con lo cual se busca garantizar la transparencia en la selección. No se señala como única opción el otorgar el mayor puntaje quien ofrezca el menor precio, ya que, no obstante, se cumplan con todos los requisitos del pliego de condiciones, se considera que la aplicación de la experiencia acreditada permite un proceso en el que se garantice la obtención de un buen precio, se dé mayor valoración los precios reales del mercado, evitando el control de precios por parte de los oferentes y el privilegio de precio extremos (mínimo-máximo).

EL VALOR DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL SO PENA DE RECHAZO DEL OFRECIMIENTO.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad como ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS del presente documento con todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

En virtud de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.6., la Entidad verificará directamente que los oferentes cumplan con estos requisitos:

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En esta convocatoria pueden participar personas naturales jurídicas, nacionales, consorcios uniones temporales promesas de sociedad futura, cuyo objeto social actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración de mínimo igual al plazo del contrato un (1) año más. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata la adjudicación del contrato. Los proponentes deben estar habilitados por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada. **LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** constatará esta situación con la documentación allegada por los oferentes durante la verificación de los requisitos habilitantes También se examinará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad incompatibilidad para lo cual revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas y las condiciones mínimas organizacionales de ley.

7.1.1.1. Carta de presentación de la oferta

Requisito que se cumple con la firma de la Carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo en el sitio fijado. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la sociedad para celebrar todos los actos contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Antecediendo la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. Junto con la Carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

7.1.1.2. Documento de conformación del consorcio, unión temporal promesa de sociedad futura

Si la oferta es presentada por un Consorcio, una Unión Temporal promesa de sociedad futura, en la Carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal sociedad futura, además el nombre de los integrantes del mismo y su composición no debe superar por cada uno de los integrantes sea menor de 50% de participación. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal promesa de sociedad futura, se debe:

a- Indicar en forma expresa si su participación es título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio la unión temporal.
c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio la unión temporal sus respectivas responsabilidades.
d- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara precisa, los términos extensión de la participación en la propuesta en su ejecución las obligaciones responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
f- En atención lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación: Si la va efectuar en representación del consorcio la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura. Si la va realizar el consorcio unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje valor del contrato que corresponda cada uno de los integrantes, el nombre razón social el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio Unión Temporal, deberá ser distribuido cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. Suscribir por todos sus integrantes el representante del mismo.

7.1.1.3. Certificado de existencia representación legal y/o documento legal idóneo

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, la misma debe estar constituida legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso la duración de la sociedad. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia representación reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso contractual. En el caso de uniones temporales, consorcios promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso de selección. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios el estamento de la sociedad que tenga esa función. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios el estamento de la sociedad que tenga esa función. Si la propuesta se presenta nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio Unión Temporal, uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos el integrante

respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

7.1.1.4. Registro Único de proponentes (RUP)

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los (30) días anteriores al cierre de la presente selección. Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP que esté en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1802 de 2015 acorde con lo establecido por Decreto 019 de 2012. Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales promesas de sociedad futura), el oferente cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

7.1.1.5. Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una de las siguientes garantías:

Contrato de seguro contenido en una póliza por el 10% del valor total a contratar
Patrimonio autónomo;
Garantía bancaria
Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el Título III del referido Decreto.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio Promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior tres (3) meses. ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. ¡ii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el Contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) su valor, se reitera, **debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. Dicha garantía debe estar constituida favor de **LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** en caso de que la fecha de cierre de la convocatoria se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta. Cuando la garantía de seriedad que presente el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al proponente los documentos información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

7.1.1.6. Certificación sobre pago de aportes al sistema de seguridad social parafiscales

Cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA ICBF) y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), conforme lo previsto en las Leyes 1607 de 2012 1739 de 2014 demás normas concordantes sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal revisor fiscal de la empresa, según el caso, cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiere aclaraciones, **LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** las solicitará dentro de los términos previstos en observaciones. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral la misma requiera aclaraciones, **LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** se lo solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

7.1.1.7. Verificación de responsables fiscales antecedentes disciplinarios

LA ESE se reserva el derecho de verificar si el proponente cualquiera de los integrantes del consorcio unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente alguno de los integrantes del Consorcio Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar.

7.1.1.8. Licencia y/o permiso de funcionamiento

Decreto 356 de 1994.- El proponente, de forma individual, todos los miembros de la Unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura, debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio, con las modalidades específicas fija, móvil con armas y sin armas, asesorías consultoría e investigaciones y medios tecnológicos través de los medios determinados, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso. Para efecto del documento que acredite la renovación de la licencia, **LA ESE** dará aplicación lo señalado por el Decreto 019 de 2012, Artículo 35, caso en el cual se debe allegar la solicitud de trámite de renovación de la licencia.

7.1.1.09. Resolución que acredite la habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones

Ley 1341 de 2009, Resolución 2118 de 2011 modificada parcialmente por la Resolución 1588 de 2012 expedidas por el MINTIC El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de Tecnologías de la Información Comunicaciones), en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección,

con cobertura a nivel municipal o nacional. El oferente deberá aportar adicionalmente registro TIC con aprobación en telecomunicaciones convencional voz y datos, asi como valor agregado y medio telemático.

En caso de propuestas presentadas en Consorcio, Unión Temporal por promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá acreditar la licencia de comunicaciones.

7.1.1.10. Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes distintivos

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio del cual se expide el Manual de Uniformes equipos para el personal de los servicios de vigilancia seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes distintivos. Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación sus uniformes distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia. En caso de Consorcio, Uniones Temporales promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

7.1.1.11. Resolución de aprobación de Horas Extras

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 2466 de 2025, este documento no será solicitado en el presente proceso

7.1.1.12 Certificado sobre multas sanciones

El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada, con fecha no mayor a 90 días anteriores a la fecha de cierre del proceso la información sobre multas y sanciones.

En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales promesa de sociedad futura, debe allegar este documento.

7.1.1.13 Formato único de hoja de vida

El proponente debe allegar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

7.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

7.2.1 EXPERIENCIA ACREDITADA

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia acreditada de los proponentes en servicios de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo definido en el presente pliego debe estar inscritos, en el RUP, así:
Para la experiencia general los proponentes deberán acreditar por lo menos 3 códigos de los 4 relacionados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
92	12	15	Servicios de guardia

92	12	17	Servicios de sistemas de Seguridad
46	17	16	Equipo de vigilancia y detección
32	15	18	Dispositivos de control de seguridad

La experiencia acreditada exigida, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes de acuerdo al porcentaje de participación.

Adicionalmente debe allegar copia de; certificación de ejecución del contrato en la que conste objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, en las actas debe constar la información necesaria para verificar la experiencia.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el Formulario ***"Experiencia acreditada del Proponente"*** en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario ***"Experiencia acreditada del Proponente"*****,** se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia acreditada que se pretende demostrar.

7.2.2 EXPERIENCIA GENERAL.

1Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada especifica como contratista, mediante certificación, acta de recibo final y/o liquidación del contrato en máximo DOS (2) contratos relacionados con SERVICIOS DE VIGILANCIA con entidades públicas o privadas inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En todo caso cada uno de los contratos que acredite la experiencia general, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP y contener tres de los cuatro códigos indicados en el cuadro del numeral 7.2.1.

La experiencia se tendrá en cuenta que los servicios hayan sido ejecutados en su totalidad

7.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada especifica como contratista, diferente a la experiencia general, mediante acta de recibo final y/o liquidación del contrato, en máximo DOS (2) contratos de servicios con entidades públicas o privadas, inscrito en el RUP; cuya sumatoria sea igual o superior al 200% presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto esté relacionado con SERVICIOS DE VIGILANCIA y que por lo menos uno de los contratos tendrá que contener servicio en instituciones públicas de salud.

En todo caso cada uno de los contratos que acredite la experiencia específica, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, y contener mínimo tres (03) de los cuatro (4) códigos indicados en el cuadro del numeral 7.2.1.

En el caso de consorcios o uniones temporales, uno de los miembros del consorcio o unión temporal en dicha forma de organización deberá demostrar que posee como mínimo la mitad de la experiencia solicitada.

En caso de acreditarse experiencia obtenida como miembros de consorcios o uniones temporales anteriores al presente proceso se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal, para lo cual deberá presentarse copia del respectivo documento de conformación del consorcio o unión temporal o se deberá señalar en la certificación el porcentaje de participación.

NOTA 1: Los contratos deben estar ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: La experiencia aquí acreditada, deberá estar debidamente consignada en el registro único de proponentes, para lo cual se verificará que los contratos estén registrados en los códigos del clasificador de bienes y servicios.

7.3 ASPECTOS EVALUABLES

ITEM	PUNTOS
OFERTA ECONOMICA	**10 PUNTOS**
COORIDINADOR DE CONTRATO 1. **Evaluador de competencias laborales** 2. **Seminario en especialización en gestión del talento Humano con una intensidad mínima de 100 horas** 3. **Diplomado en sistema de gestión en 18788**	**40 PUNTOS**
SISTEMAS DE GESTION 1. **ISO 9001** 2. **ISO 14001** 3. **ISO 45001** 4. **ISO 18788** 5. **SELLO DE SOSTENIBILIDAD**	**20 puntos (4 PUNTOS POR CADA CERTIFICADO)**
ANTIGÜEDAD **1-10 AÑOS 2.5 PUNTOS** **11-20 AÑOS 5 PUNTOS** **MAS DE 21 AÑOS 10 PUNTOS**	**10 PUNTOS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA **1. CERTIFICACION ADICIONAL 2.5 PUNTOS** **2.CERTIFICACIONES ADICIONALES 5 PUNTOS**	**5 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**13 PUNTOS**
EMPRENDIMIENTO MUJERES	**1**
MIPYME	**1**
TOTAL	**100 PUNTOS**

OFERTA ECONOMICA – 10 PUNTOS

El que oferte los servicios de vigilancia que requiere este contrato bajo la tarifa ley que se encuentra regulada por la **SVSP**.

NOTA: junto con la oferta económica deberá adjuntar una carta firmada por el representante legal donde se compromete a cumplir con las tarifas estipuladas por la SVPS

COORDINADOR DE CONTRATO – 40 PUNTOS

1. **Evaluador de competencias laborales**
2. **Seminario en especialización en gestión del talento Humano con una intensidad mínima de 100 horas**
3. **Diplomado en sistema de gestión en 18788**

El proponente que acredite estos requisitos adicionales para el COORDINADOR DE CONTRATO, adicionalmente a los requisitos mínimos habilitantes se le otorgaran 40 puntos.

NOTA 1: Para otorgar este puntaje el proponente deberá anexar todos los documentos que soporten los requisitos aquí planteados como actas, diplomas licencias etc.

SISTEMAS DE GESTION (20 puntos - 4 PUNTOS POR CADA CERTIFICADO)

1. **ISO 9001**
2. **ISO 14001**
3. **ISO 45001**
4. **ISO 18788**

ANTIGÜEDAD - 10 PUNTOS

El proponente acreditara con las Resoluciones expedidas por la SUPERVIGILANCIA.

En caso UT se verificará de manera individual cada uno de sus integrantes con la licencia otorgada por la supervigilancia.

EXPERIENCIA PUNTUABLE - 5 PUNTOS

Se acreditará con certificaciones de servicios adicionales a la habilitante y ejecutadas en entidades de salud publicas E.S.E

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 13 PUNTOS

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las Entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que la entidad maneja, los contratistas mediante cualquier modalidad contractual que adopten criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, se le otorgaran 13 puntos.

NOTA 1: Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos a que se refiere la Ley 816 de 2003.

6.6. EMPRENDIMIENTO MUJERES (1.0 PUNTOS)

En La Entidad asignará un puntaje de uno punto (1,0) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de

conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.7. MIPYME (1.0 PUNTOS)

Se asignarán máximo un punto (1.0) puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

NOTA: Para otorgar este puntaje se deberá aportar una carta de ofrecimiento de servicios nacionales firmada por el representante legal

En caso de unión temporal todos los proponentes deberán aportarla.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Hecha el sumatorio total de la evaluación si existe empate entre dos o más oferentes, se dirimirá así: Por el que tenga mayor puntaje en la capacidad técnica para desarrollar en condiciones óptimas el objeto del contrato y si es del caso, ponga a disposición tecnología de punta para hacer una ejecución contractual en óptimas condiciones en beneficio del usuario. De persistir el empate, se dirimirá por el contratista que haya obtenido mejor puntaje en el ítem de valores agregados para el hospital. De continuar el empate se dirimirá mediante decisión motivada del comité de contratación del Hospital

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- Cuando se compruebe confabulación de los proponentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Carecer de la autorización de la junta de Socios o Asociados, en el evento en que la oferta presentada exceda la cuantía autorizada por dicho órgano.
- No presentar la oferta dentro del plazo y sitio establecido en la presente invitación.
- La comprobación de que el proponente o su representante legal se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Por no cumplir con los requisitos exigidos en la presente convocatoria y que sean indispensables en la aplicación de los principios de la función administrativa.
- Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria.
- Cuando la ESE solicite alguna información como aclaración, anexo de documentos no allegados y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.
- LA ESE se reserva el derecho de verificar la información relacionada y si se presentan inexactitudes, la oferta será rechazada.
- No presentar la oferta con lleno de los requisitos mínimos exigidos constituye causal de rechazo de la propuesta.
- Cuando se demuestre falsedad en la información suministrada por el proponente.

10. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE CONVOCATORIA

La ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA declarara desierta la convocatoria en los siguientes casos:

a. Por decisión del Hospital cuando así lo considere pertinente en cualquier etapa de la presente invitación y lo hará mediante resolución motivada.
b. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los términos de ésta invitación.

11. VALORACION DEL RIESGO Y SU MITIGACION

A continuación, se identifican y describen los riesgos generales que cubren la contratación en Colombia y que aplican a esta contratación; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en

cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La E.S.E, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de esta modalidad.

No obstante, lo anterior en el evento en que la subgerencia administrativa considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el oferente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGACION GENERAL APLICABLE

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E.S.E	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabil	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitor	Periodic idad ¿Cuánd o?
6	E.S.E	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales .
7	E,S,E	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	E.S.E CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

12. ANEXOS:

El contratista deberá diligenciar e incluir los siguientes anexos:

- Anexo Nº 2: Carta de presentación de la Propuesta.
- Anexo No 3: Pacto de transparencia
- Anexo No.4 Condiciones técnicas particulares
- Formatos del 1 al 7

13. PARÁMETROS GENERALES Y GARANTIAS DEL CONTRATO:

- El proponente en este proceso debe asumir los riesgos de que trata el artículo 2.2.3.2.1. del Decreto 1072/15: El contrato iniciará su ejecución a partir de la legalización del contrato, con la suscripción del acta técnica de inicio y el otorgamiento de las garantías previstas

- La forma de pago se realizará de conformidad con la presente invitación. Para lo cual deberá presentar factura con el lleno de los requisitos legales, informe del coordinador y previa certificación del supervisor.

Conforme al artículo 26 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA (Resolución No 141 del 14 de septiembre de 2014), se considera necesario solicitar al CONTRATANTE las siguientes garantías:

E. **CUMPLIMIENTO,** por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
F. **CALIDAD DEL SERVICIO**, por valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y dos (2) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
G. **PAGO DE SALARIOS**, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, equivalente al (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a la del plazo de ejecución y tres (3) años más.
H. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS** por el 20% y con vigencia igual a la del plazo del contrato y un año mas

Nota: Con la presentación de la oferta una póliza de garantía de la oferta por un valor de 10% del valor ofertado. (ART. 23, parágrafo segundo y art. 26 Lit. H resolución 141/14).

14. RESPONSABILIDADES GENERALES DE SELECCIONADO:

- Suscribir el acta técnica de inicio junto con el Supervisor del Contrato y otorgar las garantías exigidas so pena de ejecutar la póliza de seriedad otorgada.
- Los valores presentados no podrán ser susceptibles de renegociación.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCION- SARLAFT

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación y el contrato que forman parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes le imponen. Cualquier acto irregular, contrario a la ley y disposiciones de la entidad, invalidarán la propuesta y todo el proceso de contratación, aún en su etapa de ejecución, con la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

No se requiere de interventoría externa. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable jurídico sobre el cumplimiento del contrato y se designara en oficio adjunto.

La supervisión del contrato la adelantará la subgerencia administrativa y financiera de la **ESE.** La supervisión llevará a cabo el seguimiento control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 el estatuto de Contratación de la Entidad y el anexo a la resolución 141/14.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente la liquidación previa notificación convocatoria que le haga la entidad, las partes no lleguen un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones cargo del contratista, que queden pendientes la fecha de la suscripción del acta de liquidación, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

18. CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

Culminadas las obligaciones del contrato de la prestación del servicio de vigilancia privada sin arma el supervisor deberá presentar un informe de cumplimiento, con el fin que se lleve cabo el cierre del expediente.

Villeta 04 de mayo de 2026

NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

Proyectó: Fredy Alexander Buitrago Ramírez; Subgerente Administrativo y financiero
Reviso: Gisselle Zamira Triana González; Coordinador Contratación